

**CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA**  
**CEDAC**

**INFORME SOFTWARE**  
**DERECHOS DE AUTOR**

**VIGENCIA 2022**

## INFORME DERECHOS DE AUTOR

Como asesora de Control Interno de la entidad y en desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento, se realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA – CEDAC; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán *“que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”*; por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que *“La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”*.

Por lo anterior, se presenta el resultado de la revisión y validación efectuada por Control Interno; y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2022, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se remitió el 17 de marzo de 2022 ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**Objetivo:** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro del Centro Diagnóstico Automotor de Cúcuta, para la vigencia 2022.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor – Software de la entidad, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2022; para lo anterior la Asesora de Control Interno procedió a solicitar un informe detallado y validar la información correspondiente a las respuestas emitidas por parte del Director técnico suplente- Martin Diez, quien apoya en labores de sistemas, al tener la competencia de ingeniero de sistemas.

## Certificado de envío:



MINISTERIO DEL INTERIOR



**DND**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

### CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**MARTHA CECILIA JAIMES QUIÑONEZ**  
**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA**  
**Cúcuta (Norte de Santander)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Empresa industrial comercial del estado
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Entidad	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA
Nit	890505046-6
Nombre funcionario	MARTHA CECILIA JAIMES QUIÑONEZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESORA CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	43
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	LOS USUARIOS INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE LA ENTIDAD, SON USUARIOS CON CUENTAS LIMITADAS, LOS CUALES NO PUEDEN INSTALAR NINGUN TIPO DE PROGRAMA SIN AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	SE REALIZA LA DESINSTALACIÓN

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@cedac.gov.co](mailto:controlinterno@cedac.gov.co)



[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)  
[@derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautorcol)  
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)  
[@derechodeautor](https://www.youtube.com/derechodeautor)  
[www.registradoinwia.gov.co](http://www.registradoinwia.gov.co)  
 Calle 18 N° 13A - 15 Piso 17  
 Teléfono (57) 7868220  
 Línea PBX: 01 800 121836  
[info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

## **Informe del Director técnico suplente**

Se realiza la validación y verificación, de las respuestas emitidas, con el informe recibido por parte del Director técnico suplente – Martin Diez, quien apoya en labores de sistemas, al tener la competencia de ingeniero de sistemas. Se anexa evidencias.

La entidad cuenta con 43 equipos, los cuales cuentan con software instalado que se encuentra debidamente licenciado bajo la modalidad de licenciamiento Windows y Microsoft Office.

Cuenta con restricciones mediante políticas que impiden que un usuario estándar realice la instalación de un programa o aplicativo, solicitándoles de forma obligatoria las credenciales de autenticación de un usuario administrador de dominio, es decir, se tienen usuarios de cuentas limitadas.


El destino final del software de la entidad, se da de baja mediante un informe y diagnóstico del equipo, el cual se verifica en un comité de bajas, realizando la desinstalación del mismo.

## **Conclusiones:**

Para la verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor, se verificaron los equipos respectivos, con el inventario entregado y las licencias, se cuenta con las evidencias que soportan y que son parte integral del presente informe.

En cuanto a que el software instalado en los equipos se encuentre debidamente licenciados, se concluye que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA – CEDAC, cuenta con herramientas y mecanismos de verificación idóneos, que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de derechos de autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

Por lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán *“que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”*; y de la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que *“La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”*.



**MARHTA JAIMES QUIÑONEZ**  
ASESORA DE CONTROL INTERNO  
CEDAC